

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00187

San Salvador, a las once horas del día lunes ocho de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00187**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el miércoles veintisiete de julio del presente año, de parte de la Señorita Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Quiero saber, según sus registros, cuáles han sido los impactos del cambio climático en la agricultura específicamente en el departamento de Sonsonate para el período comprendido entre el 2005 al 2021.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Cooperación, Convenios y Cambio Climático (DCC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DCC envió su respuesta vía correo electrónico en esta fecha (Ver anexo) y esta Unidad Resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

Con base a respuesta brindada por nuestro enlace en DCC y lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve: No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG oir@mag.gob.sv, 2210-1969. <https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/mag>

Licda. Sandra de Lopez
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM